



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2016/MDSJ-A

San José, 27 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El Informe N°074-2016-MDSJ/DIDUR-J/RHOB, de fecha 20 de Abril de 2016, emitido por el Ingeniero Roger Humberto Obando Bardales, jefe de DIDUR, sobre Conformidad de Pago, respecto del Reconocimiento de Deuda del año 2015, según Contrato de Locación de Servicios del **Ingeniero MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ** por el monto de S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100), por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Cementerio Municipal San Pedro de San José, distrito de San José-Lambayeque-Lambayeque, y con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000288, de fecha 21 de Abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N°074-2016-MDSJ/DIDUR-J/RHOB, de fecha 20 de Abril de 2016, emitido por el Ingeniero Roger Humberto Obando Bardales, jefe de DIDUR, sobre Conformidad de Pago, respecto del Reconocimiento de Deuda del año 2015, según Contrato de Locación de Servicios del **Ingeniero MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ** por el monto de S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100), por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Cementerio Municipal San Pedro de San José, distrito de San José-Lambayeque-Lambayeque, y con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000288, de fecha 21 de Abril de 2016, informa que de acuerdo al marco presupuestal disponible del Presupuesto de Gasto del 2016, si existe disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, con la fuente de financiamiento, Recursos Determinados y el Rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, existiendo saldo pendiente de pago, que no siguió su conducto regular; así como se ha verificado según el informe de conformidad, por lo que es necesario aprobar el pago pendiente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José, el que deberá afectar a la fuente del financiamiento correspondiente.

Que, estando el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Lega, y en uso de las facultades que confiere al Titular del Pliego y el Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N°27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".



"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"



Calle Bolognesi N° 259



Alc.074 - 612856 / GM: 074-612855



municipalidad@munisanjose.gob.pe / www.munisanjose.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2016-MDSJA, pág. 2-2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago pendiente que deberá afectarse a la fuente con la que ya cuenta su certificación, de acuerdo al monto a favor del **Ingeniero MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ** por la cantidad de S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100), por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Cementerio Municipal San Pedro de San José, distrito de San José-Lambayeque-Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona natural indicada en el considerando anterior, por el monto indicado y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ
LAMBAYEQUE
MACARIO PIESTAS PIESTAS
ALCALDE



GACHM/JCTF

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”